



Sabanalarga, (Atlántico), 18 de abril de 2024

RAD .08-638-40-89-001-2024- 00037-00 –

PROCESO EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER

EJECUTANTE: CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY S.A.S

EJECUTADO: YULY PAULINA ARTEAGA SOLANO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo de OBLIGACION DE HACER presentado por la CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY S.A.S a través de apoderado judicial Dr. ALFONSO ARAUJO ,en contra de YULY PAULINA ARTEAGA SOLANO el cual correspondió por reparto y fue puesta en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días y este no subsano dentro del termino que tenia para hacerlo ,Sírvasse a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico,18 de abril de 2024

De conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY S.A.S a través de apoderado judicial Dr. ALFONSO ARAUJO ,en contra de YULY PAULINA ARTEAGA SOLANO , que la presente solicitud fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo del proceso ejecutivo promovido por la CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY S.A.S a través de apoderado judicial Dr. ALFONSO ARAUJO ,en contra de YULY PAULINA ARTEAGA SOLANO por que no fue subsanada en el término concedido .-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFIQUESE Y CUMLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 34/2024

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170b08b8f37fdd9b5f34a842fba01710693307ff6e9639defca695b3ab926a52**

Documento generado en 18/04/2024 01:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>